DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER.

DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS ($ 200’121.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 06 16-001 de fecha 16 de Junio de 2026.

Teniendo en cuenta que los bienes/servicios a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2026

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 5
II. DEFINICIONES Y CRONOGRAMA 6
Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co .....
Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co .....
III. ASPECTOS GENERALES 8
3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas 8
3.2. Secretaría de Transparencia 8
Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato. 8
3.3 Compromiso anticorrupción 8
3.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 9
3.5. Comunicaciones 9
3.6. Idioma 9
3.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 9
3.8. Conversión de monedas 10
3.9. Ofertas Condicionadas 10
3.10. Reserva Durante El Proceso De Evaluación 10
3.11. Declaratoria de Desierta 11
3.12. Causales de Rechazo 11
3.13. Observaciones al proyecto de pliego y/o pliego de condiciones definitivo y su documento complementario. 13
3.14. Adendas 14
3.15. Garantías. 14
IV. PRESENTACION DE LA OFERTA 18
4.1 PRESENTACION 18
4.2. RETIRO DE LA OFERTA 18
4.3 INDISPONIBILIDAD 19
4.4 RIESGOS 20
V. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES 22
5.1. Capacidad Jurídica 23
5.1.1. Carta de presentación de la oferta 24
5.1.2 Certificado de existencia y representación legal 24
5.1.3 Registro único de proponentes 25
5.1.4 Acuerdo para conformar unión temporal o consorcio 26
5.1.5. Certificación expedida sobre pago de aportes parafiscales: 26

5.1.6. Control Preventivo De Las Prácticas Colusivas: 27
5.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales 27
5.1.8. Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional 28
5.1.9 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero 28
5.1.10 Apoderado 30
5.1.11 Cumplimiento del principio de reciprocidad. 30
5.3. CAPACIDAD FINANCIERA 32
5.3.1 INDICADORES FINANCIEROS ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.3.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS ... 34
5.4. Capacidad Técnica. 34
5.4.1. Experiencia 34
5.4.2. Requisito técnico habilitante adicional: NA .. ¡Error! Marcador no definido.
5.4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
VI EVALUACIÓN DE LA OFERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.
6.2 empate .....
SI hay lugar al evento de subasta y se presentan lances .....¡Error! Marcador no definido.
VII ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE 39
VIII ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 41
IX REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO 41
IX ANEXOS 43
ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 43
ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 43
ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -OFRECIMIENTO 43
ANEXO No. 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA 43
ANEXO No. 5. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA – REQUISITOS HABILITANTES 43
ANEXO No. 6. FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS 43
ANEXO No. 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica) 43
ANEXO. No. 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo) 43
ANEXO No. 9. EXPERIENCIA REQUERIDA 43
ANEXO No. 10. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE 43
ANEXO No. 11. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS 43

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente los documentos del proceso, así como la información indicada en el SECOP II antes de elaborar la propuesta.

2. Seguir las instrucciones que en los documentos del proceso se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II.

3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, adendas y formularios, y demás información establecida en el SECOP II.

4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II.

5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOP II.

6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.

7. Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.

8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con las instrucciones dadas en el SECOP II y en el presente pliego.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito a la plataforma del SECOP II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.

10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.

11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

14. El presente pliego de condiciones corresponde a un modelo estándar utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso se indicarán en cada caso con la frase “NO APLICA”.

15. Tener en cuenta las directrices de Colombia Compra Eficiente, sobre el manejo del SECOP II.

16. El proponente plural deberá **verificar la guía vigente** de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente para el cargue de su oferta. (No se aceptan ofertas presentadas desde el usuario de uno de los integrantes)

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto **SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA** pone a disposición de los interesados el documento complementario al **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **SUMINISTRO,** que tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER".**

El Proyecto de Pliego electrónico de condiciones del proceso **SASI SIP 003 DE 2026** estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones electrónico y su documento complementario y el Pliego de Condiciones electrónico definitivo y su documento complementario, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

II. DEFINICIONES Y CRONOGRAMA

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Instituto **SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto **SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a el Instituto **SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

DEFINICIONES	
ANEXO – OFRECIMIENTO	Describe en su totalidad el ofrecimiento presentado para ser evaluado por la entidad de acuerdo con las fichas técnicas publicadas en el SECOP II.

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección es el señalado en el pliego electrónico de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Sección 2 "CONFIGURACION" CRONOGRAMA y podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

3.2. Secretaría de Transparencia

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que El ISER comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ley 2014 de 2019 por la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.)

3.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, medios tecnológicos para acceder la puja electrónica y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.5. Comunicaciones

Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse a través de la plataforma SECOP II. Tenga en cuenta, que el SECOP II cuenta con un canal de mensajes, desde el cual podrá enviar comunicaciones relacionadas con el proceso directamente a El ISER.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona podrá enviar correspondencia a las direcciones, números de fax y/o correos electrónicos señalados por los participantes en la carta de presentación de la propuesta los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán tener en cuenta los manuales sobre el uso del SECOP II que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

a) Registro de proveedores
b) Configuración de cuentas
c) Creación de proponente plural
d) Presentar observaciones
e) Presentar ofertas
f) Gestión contractual

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad, cualquier dirección de correo electrónico o medio distinto al SECOP II.

3.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos oficialmente al castellano y presentarse junto con su original.

3.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

El ISER dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

3.8. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.9. Ofertas Condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y/ su documento complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

3.10. Reserva Durante El Proceso De Evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir en la carta de presentación que documentos de la propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

3.11. Declaratoria de Desierta

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y/o técnicos y/o financieros, previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.12. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

b. Que no hayan presentado el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo durante la etapa precontractual del Proceso de Contratación.

c. Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de "**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" y "CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

d. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

e. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

g. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

h. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

i. Cuando El ISER establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias internas, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

j. Cuando El ISER establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

k. La no presentación de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.

l. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el estudio de mercado.

m. Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta inicial de precio sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.

n. Cuando se presente oferta como proponente plural **desde otra cuenta en la plataforma SECOP II**.

o. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y El ISER dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

p. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

q. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

r. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la

plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

s. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados.

t. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta.

u. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.

v. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

3.13. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SU DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán realizarse exclusivamente a través del SECOP II en la sección “Observaciones al Pliego de Condiciones” del área de trabajo del proceso, hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del documento complementario del SECOP II, las cuales serán resueltas mediante documento denominado **“FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS”**, publicado en esta misma plataforma.
Para el envío de observaciones al pliego de condiciones deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía la presentación de observaciones al proceso de contratación que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección “Presentar observaciones”.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.
El ISER analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante Adendas numeradas y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. **El plazo máximo para modificar el pliego de condiciones a través de adenda será el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.**

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El ISER no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El ISER no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través del SECOP II.

3.14. ADENDAS

Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.

Tenga en cuenta, que en caso de el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso.

3.15. GARANTÍAS.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y que cubra los riesgos en **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario al contrato electrónico.**

La garantía deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS

- **Garantía de Seriedad**

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

AMPARO	SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales

y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**.**

IV. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "Cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

Nota 1. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda **antes del cierre** del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

4.2. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones.

En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la

guía sobre el uso del SECOP II “Presentar ofertas

4.3 INDISPONIBILIDAD

En caso de que SECOP II presente indisponibilidad (la plataforma no esté disponible por fallas de la misma), los proponentes deberán aplicar el procedimiento establecido en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Tenga en cuenta, que este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018 y discrimina el procedimiento para los dos tipos de eventos en lo que el SECOP II puede presentar indisponibilidad: Fallas Generales y Fallas particulares.

1. **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación “Certificado de indisponibilidad”. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace

https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

2. **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte en el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

En todo caso, tenga en cuenta que el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento en el que se está presentando la falla (presentación de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones,

publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.)

En cualquiera de los casos, el proveedor deberá enviar un correo electrónico al dominio asesorcontratacion@iser.edu.co. Indicando la imposibilidad de realizar la acción a través del SECOP II debido a la indisponibilidad de la plataforma antes de la fecha límite para adelantar la acción (presentar oferta, presentar observaciones, subsanaciones etc). En el correo que el Proveedor envíe a el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona a través de la Oficina Jurídica del ISER, deberá especificar:

a. El número de Proceso;
b. Objeto
c. Señalar claramente a El ISER como contratante.
b. El nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que está adelantando la acción en la plataforma;
d. El NIT o cédula del Proveedor

Adicionalmente, tenga en cuenta no hacer uso del canal de mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación con la Entidad hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.
El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por El ISER.

Ante la ocurrencia de una falla, El ISER comunicará a los interesados la decisión que tome frente a la falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente a través de un mensaje público en el SECOP II, una vez se restablezca la indisponibilidad, con el fin de realizar las acciones pertinentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

4.4 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en un documento adjunto a este pliego, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica.

El día y hora señalado en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

V. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados con una cuenta de Proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Para ello deben seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual para el registro de proveedores del SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección “Registro de Proveedores”.
Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural). Para crear una cuenta a nombre de proponente plural, debe seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de creación de proponente plural en el SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección “Creación de Proponente Plural”.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el presente documento.

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta la realización de la subasta, es decir previo a la apertura de sobres económicos, por cuanto constituye el primer requisito para dar inicio a la puja dinámica a la

baja[1]. Las subsanaciones que el proveedor realice al proceso de contratación, las deberá realizar a través del canal de "Mensajes" del área de trabajo del proceso de contratación en el SECOP II. No serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otro canal.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, publicará los informes de verificación de requisitos habilitantes, a través de los cuales solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta.

El Proveedor podrá realizar observaciones al informe de evaluación una vez el informe sea publicado por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona en el SECOP II. En la sección "Notificaciones" del Área de trabajo del proceso de contratación del SECOP II, encontrará el informe de evaluación publicado y podrá crear y enviar observaciones a través del botón "Opciones", de conformidad con el cronograma del proceso.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

[1] **Principio de economía.** Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal

Además de los requisitos exigidos en el cuestionario del pliego electrónico en el SECOP II se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para proporcionar los documentos que se describen a continuación:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá diligenciar el formato establecido como "CARTA DE PRESENTACIÓN", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE

A) PARA PERSONA JURÍDICA

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA:** Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso,** donde conste:

1. El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
2. Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección;
3. Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra.

B) PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Si el proponente y/o los integrantes del proponente plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá allegar la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, en la que se evidencie que los mismos han cumplido y se encuentra al día y sin anotaciones, con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia.

C) PARA PERSONA NATURAL

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** Deberá anexar los siguientes documentos básicos:

En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**.
2. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**

D) PARA PROPONENTES PLURALES

En el caso de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso** teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.

E) PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que la entidad, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5.1.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

(Certificado del RUP; Allegar Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

5.1.4 ACUERDO PARA CONFORMAR UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Remitir al cuestionario electrónico.

5.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.
La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.
Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona se lo solicitará.

5.1.6. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS:

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, El ISER adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.

En el evento que se advierta por parte de la entidad, que alguno de los proponentes se encuentra incurso en cualquier tipo de práctica colusoria o restrictiva de la competencia, se procederá a compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de solicitar la apertura de la correspondiente investigación administrativa e imposición de multas y sanciones, según lo previsto en la Ley 1340 de 2009.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente

5.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

5.1.9. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO.- CONSULTA REDAM.

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 “el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” así las cosas, el MUNICIPIO – requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. Https://redam.gov.co.

5.1.10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

5.1.11 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una

fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante El ISER.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, El ISER requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

5.1.12 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas por un apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

5.1.13 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El ISER otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con la legislación que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

5.1.14 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Adjunte la póliza de seriedad de la oferta, conforme a los términos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

5.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – Actualizado 2026.

5.1.16. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del proponente persona natural, representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía o de extranjería.

5.1.17. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Gobierno consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, así como en la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona evaluará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con fundamento en los indicadores definidos para el presente proceso y en la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez:** indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Permite evaluar la solvencia inmediata y la estabilidad financiera de la organización.
- **Índice de Endeudamiento:** indicador que refleja el nivel de participación de los pasivos frente al total de activos de la empresa. Permite identificar el grado de dependencia financiera respecto de terceros y el nivel de riesgo financiero.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** indicador que mide la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional. Permite evaluar la suficiencia de los ingresos para atender obligaciones derivadas del endeudamiento.
- **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE):** indicador que mide la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por los socios o propietarios. Refleja la eficiencia en el uso del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre el Activo (ROA):** indicador que mide la capacidad de los activos de la empresa para generar utilidades. Permite evaluar la eficiencia operativa y el aprovechamiento de los recursos totales de la organización.

En caso de que el presente proceso de selección no sea limitado a MIPYMES, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de Plenas Individuales, de conformidad con la metodología y análisis financiero adoptado por la entidad:

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 1,32
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,64
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,78

	Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

Capacidad Organizacional

	INDICADOR	**CONCEPTO**	**MARGEN SOLICITADO**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,06
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,02

En caso de que el presente proceso de selección sea limitado a MIPYMES, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de PYMES Individuales, de conformidad con la metodología y el análisis financiero adoptado por la entidad.

	INDICADOR	**CONCEPTO**	**MARGEN SOLICITADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 1,52
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,64
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,81
	Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

Capacidad Organizacional

	INDICADOR	**CONCEPTO**	**MARGEN SOLICITADO**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,07
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán mediante la sumatoria ponderada de los

indicadores financieros de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la respectiva figura asociativa.

Se considerará que el oferente cumple con la capacidad financiera exigida por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona y, en consecuencia, se encontrará habilitado para continuar en el proceso, cuando obtenga en cada uno de los indicadores los valores mínimos habilitantes previamente establecidos.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) se calcularán mediante la sumatoria ponderada de los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la respectiva figura asociativa.

NOTA 3: Se establece que, en aquellos casos en los cuales el cálculo de un indicador arroje como resultado la condición “Indeterminado”, dicho resultado será considerado válido y aceptable dentro del proceso de verificación y evaluación financiera, sin que ello constituya causal de incumplimiento o rechazo de la propuesta

5.2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

5.3.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

La experiencia general se verificará con base en la información consignada en el Formulario de Experiencia, correspondiente a la celebración y ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto

contemple el suministro de logística. Cada contrato deberá acreditarse con un valor actualizado igual o superior al presupuesto oficial, y en conjunto las experiencias relacionadas deberán contemplar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50 %) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
81000000 Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de Cadena de suministros
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131600 Sets de instrumentos musicales
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49100000 coleccionables y condecoraciones	49101700 Premios
78000000 adquisición de pasajes terrestres	78110000 transporte de pasajeros por vía terrestre	78111800 Transporte terrestre nacional
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de encuentro	90111500 Hoteles y moteles y pensiones
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90120000 Facilitación de viajes	90121500 Agentes de viajes
5000000 Alimentos, Bebidas y tabacos	5020000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir
44000000 Equipos de oficina, accesorio y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura

49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49100000 Coleccionables y condecoraciones	49101600 Coleccionables
32000000 Componentes y suministros electrónicos	32150000 Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	32151500 Dispositivos de control de indicación y de señalización
6000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6010000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y de suministro	60101400 Premios de la clase
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales
5000000 Alimentos, Bebidas y tabacos	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería
54000000 Productos para relojería, joyería y piedras preciosas	54110000 Relojes	54111700 Piezas de relojes de pulsera o de pared o pie de accesorios
54000000 Productos para relojería, joyería y piedras preciosas	54110000 Relojes	54111500 Relojes de pulsera o bolsillo
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53120000 Maletas, bolso de mano, mochilas y estuches	53121600 Monederos, bolso de mano y bolsas
44000000 Equipos de oficina, accesorio y suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44111500 Agendas y accesorios
5000000 Alimentos, Bebidas y tabacos	50180000 Productos de panadería	50182000 Tartas y empanadas y pastas
1000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161600 Plantas florales
6000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes,	60100000 Materiales didácticos profesionales y de	60101600 Diplomas o certificados educativos

artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	desarrollo y accesorios y suministros	
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
44000000 Equipos de oficina, accesorio y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
5000000 Alimentos, bebidas y tabaco	5030000 Fruta fresca	50307500 Subproductos de frutas frescas

Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** Habilitados y por ende la propuesta no será tenida en cuenta para la subasta.

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.
NOTA 2: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir de las obligaciones contractuales, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.
NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
NOTA 4: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.
NOTA 5: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante

Subasta Inversa Presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar con su oferta la Ficha Técnica de Los servicios requeridos, en los términos iguales o superiores a los requeridos por la entidad, en caso de que las especificaciones ofertadas no cumplan con las requeridas, la propuesta será declarada inhábil.

.

VII ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel subcentral y demás entidades cubiertas, la Entidad realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso contractual cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER".**
Para efectos del análisis se tuvo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, el nivel territorial al cual pertenece, el objeto contractual, la modalidad de contratación y la cuantía del proceso.

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER corresponde a una Institución de Educación Superior del orden departamental, razón por la cual se encuentra dentro de las entidades cobijadas por algunos de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, conforme a lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante, una vez revisados los umbrales aplicables para entidades del nivel subcentral y demás entidades cubiertas en materia de bienes y servicios, se evidenció que el presente proceso contractual, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS ($200.121.000) M/CTE**, no supera los montos mínimos establecidos para la aplicación de la mayoría de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

En efecto, los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales aplicables a entidades del nivel subcentral y demás entidades cubiertas superan ampliamente el valor del presente proceso contractual para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con los valores actualizados por Colombia Compra Eficiente para la vigencia correspondiente.

Así mismo, se verificó que el objeto contractual corresponde principalmente a la prestación de servicios logísticos requeridos para el desarrollo de actividades académicas, institucionales, culturales, deportivas, de bienestar universitario y de proyección social, razón por la cual resulta aplicable la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN**, la cual aplica a los procesos de contratación de servicios independientemente de su cuantía.

De igual manera, se determinó la aplicabilidad del **Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Colombia y la República de Guatemala**, toda vez que dicho acuerdo aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad y el valor del presente proceso supera dicho límite.

Tabla de Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Umbral Nivel Subcentral / Otras Entidades Cubiertas (Bienes y Servicios)	Presupuesto Oficial del Proceso	Aplicable al Proceso
Alianza Pacífico – Chile	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Alianza Pacífico – Perú	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Chile	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Corea	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Costa Rica	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Estados AELC – EFTA	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Estados Unidos	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Israel	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	$200.121.000	No
Triángulo Norte – Guatemala	Aplica desde el límite inferior de la menor cuantía	$200.121.000	Sí
Decisión 439 de 1998 – CAN	Sin límite de cuantía para contratación de servicios	$200.121.000	Sí

Conclusion

En consecuencia, para el presente proceso contractual resultan aplicables únicamente la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN**, por tratarse de una contratación de servicios sin límite de cuantía, y el **Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Colombia y la República de Guatemala**, teniendo en cuenta que dicho acuerdo aplica para las entidades territoriales desde el límite inferior de la menor cuantía y el valor del presente proceso supera dicho monto.

La Entidad garantizará la aplicación de los principios de trato nacional, no discriminación, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a los compromisos internacionales vigentes para el Estado colombiano y a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En caso de que el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con la normativa vigente, la Entidad verificará la aplicación de las excepciones previstas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente relacionadas con las convocatorias limitadas a MiPymes.

VIII ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen.

IX REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
- **CUMPLIMIENTO A LA LEY 2013 DE 2019, RELACIONADA CON GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.**

De acuerdo por lo definido por la ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:
1) El reporte **PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS** y
2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.
En aras de que pueda adelantar el registro de esta información (1) y (2), es necesario que:

1. Aliste en formato PDF copia de la declaración de renta y complementarios, en formato de la DIAN.
2. Se registre como persona natural o persona jurídica en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/
3. Una vez cree su registro en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, deberá diligenciar el
4. formulario electrónico **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS** y adjuntar la copia de la declaración de renta de la DIAN, para esto, se recomienda tener en cuenta la guía rápida de ingreso al Aplicativo de Ley 2013 de 2019:

a. **PERSONA NATURAL:** Para realizar su reporte de información como Persona Natural regístrese en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, o si ya está registrado inicie sesión con su número de documento de identidad. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712

b. **PERSONA JURÍDICA**: Para reportar información de Persona Jurídica regístrese e inicie sesión en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, con el NIT correspondiente.
c. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y publicar los formatos pertinentes de conformidad con el instructivo del DAFP y presentar la evidencia de su publicación al terminar la subasta electrónica, debido a que corresponde a un requisito para la suscripción del contrato.

IX ANEXOS

Los anexos los encontrará adjuntos en el Pliego electrónico de condiciones del SECOP II.

ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -OFRECIMIENTO

ANEXO No. 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 5. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA – REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO No. 6. FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

ANEXO No. 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO. No. 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)

ANEXO No. 9. EXPERIENCIA REQUERIDA

ANEXO No. 10. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO No. 11. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)